

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BARCELONA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Jose María Feliu de Travy contra la Empresa demandada «Fomento de la Prensa, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Consejo de Ciento, 425, en autos de ejecución número 167-1986, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Cabecera para rotativo con la denominación «El Correo Catalán», número de registro de Propiedad Industrial 1.116.459.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de diez millones de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 15 de septiembre a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 6 de octubre, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 27 de octubre a las doce horas de su mañana.

Se previenen, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante,

podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (artículos 131.8 y 133,II LH).

El presente edicto, servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 10 de abril de 1987.—El Secretario.—8.123-E (46022).

#### CIUDAD REAL

##### Edictos

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo número 1 de Ciudad Real y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento ejecutivo número 88/1981, a instancia de don Eleuterio Montero Piedrabuena, frente a Felix Vinuesa Jareño, con domicilio en la calle Palomeras, 22, de Pozuelo de Calatrava, sobre despido, actualmente en periodo de ejecución, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez el próximo día 9 de septiembre, a las 12,30 horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 7 de octubre, a las 12,30, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 4 de noviembre a las 12,30 horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Primero.—Urbana: Edificio que estuvo destinado a bodega en término de Pozuelo de Calatrava y su calle de Palomares, número 22, no consta su superficie, manifestando ser de 3.200 metros cuadrados; linda por la derecha, entrando, linderos de Marcelo Sánchez; y por la izquierda y espalda, Cristóbal Vinuesa Jareño. Mitad indivisa.

Inscrita en el tomo 119, libro 9 de Pozuelo de Calatrava, folio 171, inscripción cuarta, finca número 574. Tasada en 42.000.000 de pesetas.

Segundo.—Urbana: Nave con solar anejo para taller mecánico, radiante en término de Pozuelo de Calatrava, sitio Cerca del Ahorcado, de la superficie total de 12 áreas 50 centiáreas o 1.250 metros cuadrados.

Dentro del perímetro se encuentra edificada tal nave con 25 metros y medio de longitud por 12 de ancho. Linda toda la finca: Norte, ocupando 25 metros en línea recta perpendicular al lindero este y que forma ángulo recto al montarlo, Carlos Chacón; este, la ronda de Pozuelo de Calatrava, en línea de 50 metros, de la cual 14 metros se miden desde el nuevo norte de la nave antes aludida hasta llegar a propiedad de Carlos Chacón, otros 25,5 metros constituyen la fachada de la nave, desde el nuevo norte al sur de la misma y los restantes 10 metros y medio se encuentran desde el nuevo sur de la misma nave; sur, de 25 metros de longitud, que nace al concluir los 10

metros y medio aludidos del lindero este, formando ángulo recto al concluir la línea recta de 50 metros que constituye el lindero oeste, tierra de Felix y Cristóbal Vinuesa Jareño; y al oeste, que está constituido por una línea de 50 metros hasta encontrar el lindero sur, los señores Vinuesa. Mitad indivisa.

Inscrita en el tomo 213, libro 15 de Pozuelo de Calatrava, folio 238, inscripción primera, finca número 1.551. Tasada en 9.750.000 pesetas.

Tasado todo ello en 51.750.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará en su caso sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien del tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito de los actores-ejecutantes, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 12 de junio de 1987.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado, Juan José Navarro Fajardo.—8.129-E (46028).

★

El Ilustrísimo señor don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado de Trabajo número 2 de Ciudad Real y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número 2 se sigue procedimiento número 129/1986, a instancia de don Lázaro Torres Aiba, frente a Antonio de la Hoz García, con domicilio en Alfonso el Sabio, número 12 de Ciudad Real, sobre cantidad actualmente en periodo de ejecución en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez el próximo día 10 de septiembre a las 13,20 horas, por segunda vez si fuese desierta la primera subasta el próximo día 17 de septiembre a las 13,20 horas, y por tercera vez si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 24 de septiembre a las 13,20 horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Local comercial, en planta baja, del edificio en Puertollano, y su calle Juan Bravo, número 11, y Goya, número 9, con entrada independiente por la primera vía, con una extensión superficial de 264 metros cuadrados, teniendo 8 metros lineales de fachada por 33 de fondo. Inscrito en el folio 3 vuelto, del tomo 1.329, finca 19.177, anotación letra B.

En dicho local se encuentra instalado un supermercado denominado «Super Spar», valorando el metro cuadrado, en la cantidad de 55.000 pesetas, resultando la cantidad de metros de 264 metros cuadrados, a 14.520.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en Pasaje Gutiérrez Ortega, s/n, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará en su caso sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien del tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real, a 19 de junio de 1987.—V.º B.º El Magistrado, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—8.130-E (46029).

## MURCIA

### Edicto

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número 2 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 1925/1984 en reclamación de despido, hoy en ejecución de Sentencia número 243/1984, formuladas por los trabajadores Juan Alonso Gómez, contra la Empresa «Industrias Tubesol, Sociedad Anónima», en reclamación de la cantidad de 257.961 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 50.000 pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados dichos bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un trozo de terreno, en el término de Molina de Segura, partido y paraje del Polvorista, que ocupa 2.600 metros cuadrados. Linda: Norte, propiedad de Antonio Martínez Pérez; sur, de «Cristal de Murcia, Sociedad Anónima»; este, pista de 14 metros de anchura, y oeste, calle. Sobre esta finca, hay construida una nave industrial de una sola

planta, compuesta de una nave y servicios, con una superficie edificada de 2.000 metros cuadrados.

Se valoran en 16.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 22 de septiembre de 1987 y a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 29 de septiembre de 1987 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 6 de octubre de 1987, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20 por 100 por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral) están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa «Industrias Tubesol», carretera de Madrid, polígono La Potvorista, Molina de Segura (Murcia).

Dado en Murcia, a 22 de junio de 1987.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—8.131-E (46030).

## PONTEVEDRA

### Edicto

En las diligencias de ejecución tramitada en los autos 1.067/1985, a instancia de José B. Conde Varela y otros, contra «Construcciones Alfredo Longo, Sociedad Limitada» y Alfredo Longo Godar, sobre salarios, se acordó, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la patronal:

Un bajo comercial y oficinas de una superficie de 137 metros cuadrados, sito en la calle Concep-

ción Arenal, 9, en Villagarcía de Arosa, valorado en 2.740.000 pesetas.

Un local destinado a usos comerciales en la planta baja de un edificio en donde se conoce por «Cagallosa», en el lugar de Casal, Bamio, Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa, de 180 metros cuadrados de superficie, valorado en 3.620.000 pesetas.

Dos viviendas en la primera y segunda plantas, sitas en el edificio anterior, de una superficie cada uno de 120 metros cuadrados, valoradas en 2.400.000 pesetas por vivienda.

La certificación de gravámenes obra en los autos, pudiendo ser examinada por los licitadores, entendiéndose conforme con la misma.

Las cantidades que se obtengan en la subasta serán aplicadas a los créditos propios de esta Magistratura, sin dedicarse a la extinción de los adeudados derivados de los créditos hipotecarios que pesan sobre los inmuebles.

El acto de remate, en primera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de la Magistratura de Trabajo número uno, sita en la calle Michelena 1-5.º, Pontevedra, el día 5 de octubre de 1987, a las once horas de su mañana, habiéndose de celebrar de conformidad con los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la valoración y pudiendo licitar los ejecutantes sin necesidad de consignación previa.

En el supuesto de que la primera subasta quede desierta en todo o parte, o no se cubrieran las cantidades adeudadas por la patronal, se fija como fecha para la segunda el día 26 de octubre de 1987, y, en su caso, para la tercera y última, el día 23 de noviembre de 1987, a las once horas, en el lugar antes citado, con las reducciones para estas dos últimas que se prevén en la citada disposición.

En Pontevedra a 25 de junio de 1987.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—8.132-E (46031).

## SANTANDER

### Edicto

Por tenerlo así acordado, su señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 295/1986, ejecución de de sentencia número 168/1986, a instancia de doña Eulalia Sánchez Núñez y otros, contra Sanatorio Médico Quirúrgico, CESA (sanatorio «El Carmen»), se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación se adjunta.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 30 de julio de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de septiembre de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de octubre de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio

y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Torrelavega, Calvo Sotelo, 20, a cargo de doña Rosa María Rosillo Cayón, doña María Jesús Pérez Villar, doña María Dolores Pérez Mingo-rande y don José Via Iglesias.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la Empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la región y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 22 de junio de 1987.—El Secretario.—8.127-E (46026).

#### Relación que se adjunta

Frigorífico empotrado: 5.000 pesetas.  
Batería para unas 140 personas: 140.000 pesetas.  
Freidora electrónica: 15.000 pesetas.  
Cocina de gas grande: 60.000 pesetas.  
Horno eléctrico: 50.000 pesetas.  
Aparato para pelar patatas: 5.000 pesetas.  
Batidora: 10.000 pesetas.  
Mueble para calentar comidas: 20.000 pesetas.  
Congelador: 15.000 pesetas.  
Dos máquinas de coser: 30.000 pesetas.  
Mesa grande de cortar: 12.000 pesetas.  
Mesa pequeña: 6.000 pesetas.  
Dos armarios: 8.000 pesetas.  
Dos camas: 20.000 pesetas.  
Una lámpara de quirófano: 20.000 pesetas.  
Una «Poupinell»: 17.500 pesetas.  
Dos mesitas: 2.000 pesetas.  
Dos mesas: 4.000 pesetas.  
Cincuenta taquillas metálicas: 50.000 pesetas.  
Una mesa quirófano: 80.000 pesetas.  
Un escritorio: 6.000 pesetas.  
Un carro de curas fijo: 10.000 pesetas.  
Instrumental de escayolas: 20.000 pesetas.

Tres sillas: 900 pesetas.  
Una «Polipinell»: 17.500 pesetas.  
Dos pantallas para observar radiografías: 8.000 pesetas.  
Una aparato de rayos móvil: 670.000 pesetas.  
Todos los aparatos de rayos, revelador y demás útiles necesarios: 200.000 pesetas.  
Dos sillas: 600 pesetas.  
Una mesa camilla: 20.000 pesetas.  
Un carro de curas: 10.000 pesetas.  
Cuatro camas: 40.000 pesetas.  
Cuatro mesillas de ruedas: 20.000 pesetas.  
Cuatro biombos: 2.000 pesetas.  
Un carrito de curas: 8.000 pesetas.  
Carrito de ruedas desfibrilador: 250.000 pesetas.  
Tres aparatos de electrodos: 300.000 pesetas.  
Un respirador: 500.000 pesetas.  
Un monitor: 700.000 pesetas.  
Útiles de tomas de oxígeno: 30.000 pesetas.  
Cuatro fonendos: 40.000 pesetas.  
Dos aparatos de tensión portátiles: 20.000 pesetas.  
Cuatro aparatos de tensión fijos: 40.000 pesetas.  
Un oscilómetro: 10.000 pesetas.  
Un analizador: 10.000 pesetas.  
Cuatro laringoscopios: 60.000 pesetas.  
Un «Ambu» para reanimar paro cardiaco: 15.000 pesetas.  
Cuatro respiradores: 50.000 pesetas.  
Una mesa quirófano: 80.000 pesetas.  
Una lámpara quirófano: 20.000 pesetas.  
Un taburete: 600 pesetas.  
Silla operación amígdalas: 15.000 pesetas.  
Carros instrumental: 10.000 pesetas.  
Veinte bombonas para ropa esterilizada: 100.000 pesetas.  
Dos armarios pequeños con cajones: 6.000 pesetas.  
Dos mesas quirófano: 160.000 pesetas.  
Dos lámparas quirófano: 40.000 pesetas.  
Dos carros de anestesia con respirador: 400.000 pesetas.  
Dos carros instrumental: 20.000 pesetas.  
Ocho mesas de quirófano con ruedas: 80.000 pesetas.  
Atril pantalla mirar radiografías: 10.000 pesetas.  
Una mesa metálica: 3.000 pesetas.  
Cuatro sillas: 1.200 pesetas.  
Dos vitrinas de cristal llenas de instrumental, de tamaño grande: 50.000 pesetas.  
Citoscopia de urología: 60.000 pesetas.  
Rectoscopio: 60.000 pesetas.  
Oftalmoscopio: 25.000 pesetas.  
Seis laringoscopios: 90.000 pesetas.  
Dos Otoscopios: 25.000 pesetas.  
Dos bisturys eléctricos: 280.000 pesetas.  
Dos autoclaves: 30.000 pesetas.  
Dos «polipinells» grandes: 35.000 pesetas.  
Cincuenta bateas de varios tamaño: 50.000 pesetas.  
Sepadores fijos y móviles: 10.000 pesetas.  
Seis cajas de instrumental de especialidades completas: 60.000 pesetas.  
Material de tracción de trauma: 50.000 pesetas.  
Una camilla: 10.000 pesetas.  
Dos archivadores: 6.000 pesetas.  
Un carro de curas: 10.000 pesetas.  
Una mesa escritorio: 5.000 pesetas.  
Dos sillas: 600 pesetas.  
Nevera, un analizador, máquina de escribir portátil, dos centrifugadoras, dos «poupinells» grandes, un baño fuera borda, material laboratorio (seis pipetas, seis probetas, etc.), desmineralizador de agua, dos lectores de hematocritos y báscula de precisión: 150.000 pesetas.  
Una mesa: 8.000 pesetas.  
Ocho sillas: 2.400 pesetas.  
Una mesa: 6.000 pesetas.  
Ocho sillas: 2.400 pesetas.  
Tres bicicletas «Ciclostati», una camilla, tres lunas grandes, seis espalderas, una rampa, rampa de zona de arena, una polea con pedal para ejercitar los miembros inferiores, nueve sillas, fangos, piscina grande, bancos de madera, dos

colchonetas, aparato de cervicales de tracción, una cama, una camilla, cuatro aparatos de onda corta, una lámpara de infrarrojos, dos camillas, cuatro sillas, dos banquetas y dos bancos de madera: 800.000 pesetas.

Despacho completo, mesas, archivador, máquina, sillas, butacas: 60.000 pesetas.

Salita: Ocho módulos butacas, una mesa: 50.000 pesetas.

Lavadero: Dos secadoras, una centrifugadora, un rodillo de planchar, dos plantas, seis carritos de lavadero y lencería, dos lavadoras: 230.000 pesetas.

Cinco interfonos: —

Mesa grande: 8.000 pesetas.

Ocho sillas: 2.400 pesetas.

Un cuadro grande: 1.000 pesetas.

Lámpara de bronce: 5.000 pesetas.

Dos lámparas de pie: 10.000 pesetas.

Mesa pequeña: 4.000 pesetas.

Alfombra: 1.000 pesetas.

Dos tresillos: 18.000 pesetas.

Dos butacas: 6.000 pesetas.

Un escritorio: 10.000 pesetas.

Dos lámparas: 6.000 pesetas.

Dos mesas pequeñas: 4.000 pesetas.

Cuatro cuadros: 1.000 pesetas.

Cuarenta camas: 400.000 pesetas.

Cuarenta mesillas: 40.000 pesetas.

Treinta y dos butacas: 32.000 pesetas.

Treinta y dos sillas: 9.600 pesetas.

Dieciséis mesas: 8.000 pesetas.

Cortinas: 500 pesetas.

Plafones: 1.000 pesetas.

Cuarenta mesas de ruedas: 60.000 pesetas.

Dieciséis espejos: 8.000 pesetas.

Un sofá: 8.000 pesetas.

Tres sillas: 900 pesetas.

Una mesa cristal: 1.000 pesetas.

Una mesa: 2.000 pesetas.

Una butaca: 800 pesetas.

Una librería: 1.000 pesetas.

Dos sillas: 600 pesetas.

Una camilla: 10.000 pesetas.

Un carro curas: 10.000 pesetas.

Una nevera grande: 5.000 pesetas.

Una cocinilla de gas: 1.000 pesetas.

Un hornillo eléctrico: 500 pesetas.

Menaje de cocina para cuarenta camas: —

Carro repartir comidas: 60.000 pesetas.

Seis cajas de curas: 60.000 pesetas.

Una «Poupinell»: 17.500 pesetas.

Un bulidor: 5.000 pesetas.

Seis bateas: 6.000 pesetas.

Dos tresillos de «skay»: 16.000 pesetas.

Una mesa: 10.000 pesetas.

Una lámpara: 5.000 pesetas.

Un mostrador de castaño: 6.000 pesetas.

Un cuadro grande: 20.000 pesetas.

Seis sillas de madera y mimbre: 2.400 pesetas.

Dos butacas: 6.000 pesetas.

Una mesa de madera: 10.000 pesetas.

Un tresillo: 8.000 pesetas.

Una mesa: 4.000 pesetas.

Una lámpara de mesa: 5.000 pesetas.

Cuarenta y cuatro camas: 440.000 pesetas.

Cuarenta y cuatro mesillas: 44.000 pesetas.

Cuarenta y cuatro mesas de ruedas: 66.000 pesetas.

Veintidós mesas móviles: 33.000 pesetas.

Cuarenta y cuatro sillas: 13.200 pesetas.

Veintidós sillones: 176.000 pesetas.

Veinticuatro espejos: 12.000 pesetas.

Una mesa redonda: 3.000 pesetas.

Seis butacas: 6.000 pesetas.

Una mesa: 4.000 pesetas.

Un taburete: 2.000 pesetas.

Una escalera: 3.000 pesetas.

Una camilla de curas: 10.000 pesetas.

Un carrito de curas «Poupinell»: 10.000 pesetas.

Seis cajas de instrumental: 6.000 pesetas.

Seis bateas: 6.000 pesetas.

Un armario de colgar: 5.000 pesetas.

Nevera grande: 10.000 pesetas.

Cocinilla de gas: 2.000 pesetas.

Hornillo eléctrico: 2.000 pesetas.  
 Menaje de cocina para cuarenta camas, carro de repartir comidas: 60.000 pesetas.  
 Una cama: 10.000 pesetas.  
 Un armario castaño: 10.000 pesetas.  
 Dos mesitas: 6.000 pesetas.  
 Tres lámparas: 4.500 pesetas.  
 Un televisor: 15.000 pesetas.  
 Una mesa para comer: 10.000 pesetas.  
 Una mesita fija: 3.000 pesetas.  
 Cuatro sillas: 1.200 pesetas.  
 Un sofá de tres: 8.000 pesetas.  
 Una librería: 5.000 pesetas.  
 Dos mesas grandes con dos sillas giratorias: 20.000 pesetas.  
 Cuatro butacas: 16.000 pesetas.  
 Un archivador metálico: 10.000 pesetas.  
 Una caja fuerte: 5.000 pesetas.  
 Una librería baja: 3.000 pesetas.  
 Una fotocopiadora: 25.000 pesetas.  
 Una máquina de escribir: 10.000 pesetas.  
 Una calculadora eléctrica: 4.000 pesetas.  
 Dos archivadores: 5.000 pesetas.  
 Un juego de piel de despacho: 1.000 pesetas.  
 Tres cuadros: 600 pesetas.  
 Dos flexos: 500 pesetas.  
 Dos cortinas: 200 pesetas.  
 Tres armarios de archivar: 9.000 pesetas.  
 Una mesa despacho: 6.000 pesetas.  
 Una silla: 500 pesetas.  
 Un tresillo completo: 18.000 pesetas.  
 Dos mesas: 6.000 pesetas.  
 Un archivador: 5.000 pesetas.  
 Dos butacas: 2.000 pesetas.  
 Dos sillas: 600 pesetas.  
 Un radiador: 1.000 pesetas.  
 Cincuenta y seis camas: 460.000 pesetas.  
 Una librería: 3.000 pesetas.  
 Un sofá: 8.000 pesetas.  
 Una mesa: 4.000 pesetas.  
 Dos sillas: 600 pesetas.  
 Dos butacas: 6.000 pesetas.  
 Una mesa despacho: 8.000 pesetas.  
 Un archivador: 800 pesetas.  
 Un armario con puertas correderas: 1.000 pesetas.  
 Tres sillas: 900 pesetas.  
 Una mesa: 2.000 pesetas.  
 Dos sillas giratorias: 4.000 pesetas.  
 Dos butacas: 3.000 pesetas.  
 Una alfombra: 1.000 pesetas.  
 Una mesa camilla articulada: 25.000 pesetas.  
 Un carrito de curas: 10.000 pesetas.  
 Un biombo: 900 pesetas.  
 Una mesa de teléfono: 600 pesetas.  
 Una lámpara de pie: 1.500 pesetas.  
 Juego de piel de despacho: 300 pesetas.  
 Una máquina de escribir: 4.000 pesetas.  
 Mueble bar: 5.000 pesetas.  
 Un sofá: 8.000 pesetas.  
 Dos butacas: 4.000 pesetas.  
 Una mesa camilla mesita: 800 pesetas.  
 Dos sillas: 600 pesetas.  
 Tres alfombras: 3.000 pesetas.  
 Una mesita: 600 pesetas.  
 Dos mesas para comer: 5.000 pesetas.  
 Ocho bancos: 800 pesetas.  
 Una mesa: 4.000 pesetas.  
 Dos neveras: 20.000 pesetas.  
 Dos incubadoras marca «Isolette»: 160.000 pesetas.  
 Veinticinco cunas metálicas: 225.000 pesetas.  
 Una lámpara de quirófano: 20.000 pesetas.  
 Nueve mantas: 4.500 pesetas.  
 Siete cubrecamas: 700 pesetas.  
 Doce piezas de tela blanca: 12.000 pesetas.  
 Once estanterías metálicas: 11.000 pesetas.  
 Un armario bajo metálico sistema A.F.: 8.000 pesetas.  
 Dos armarios altos metálicos sistema A.F.: 26.000 pesetas.  
 Un aparato de rayos «X», portátil, con pantalla, marca «Siemens»: 735.000 pesetas.  
 Total: 10.588.800 pesetas.

## SEVILLA

## Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital, en el auto número 2.009/1986, seguido a instancia de doña Dolores del Valle Zambrano, contra «Télex, Sociedad Anónima», se ha acordado anunciar la venta, en pública y primera, segunda y tercera subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar, los días 23 de septiembre, 28 de octubre y 25 de noviembre de 1987 próximos, y hora de las once de su mañana, en los estrados de esta Magistratura, sita en calle Niebla, 19.

## Bienes que salen a subasta

Una calculadora eléctrica «Casio», modelo DR-1210, número 2146715: 11.000 pesetas.  
 Una máquina de escribir «Olivetti», modelo Lettera 40, número 0660474: 5.000 pesetas.  
 Una mesa de formica de 1 por 1,40, aproximadamente, color beige, dos cajones con llave: 8.000 pesetas.  
 Una mesita auxiliar de la mesa anterior de 1,20 por 40, aproximadamente: 3.500 pesetas.  
 Un mueble a juego con las dos mesas anteriores, con dos puertas con llave y dos entrepaños: 10.000 pesetas.  
 Tres sillones-módulos forrados en tela verde: 21.000 pesetas.  
 Una mesa despacho de madera de 1,80 por 1, aproximadamente, color beige, con tres cajones con llave: 14.000 pesetas.  
 Un mueble a juego con la mesa anterior, con dos puertas con llave y dos entrepaños: 10.000 pesetas.  
 Una cabina insonorizada para tratamiento de sordos: 600.000 pesetas.  
 Un sillón respaldo alto, giratorio, con cinco ruedas, tapizado en tela verde: 20.000 pesetas.  
 Un sillón respaldo normal, giratorio, con cinco ruedas, tapizado en tela verde: 15.000 pesetas.  
 Dos sillones fijos, forrados en tela verde: 25.000 pesetas.  
 Cuatro auriculares marca «Fox», modelo Dynamic, imp. 8: 20.000 pesetas.  
 Seis audiómetros sin marca, de 100 QBHL de potencia: 300.000 pesetas.  
 Una aspiradora «Braun», modelo Vacuumatic: 10.000 pesetas.  
 Un armario con dos puertas (madera oscura): 12.000 pesetas.  
 Un armario con dos puertas y tablas (madera clara): 12.000 pesetas.  
 Un archivador con cinco cajones (gris): 40.000 pesetas.  
 Una mesa con tres cajones (madera clara): 10.000 pesetas.  
 Una mesa con dos cajones y un suplemento (madera clara): 13.000 pesetas.  
 Una silla fija (verde): 4.000 pesetas.  
 Un sillón fijo (verde): 6.000 pesetas.  
 Un sillón giratorio, verde: 9.000 pesetas.  
 Una silla giratoria, verde: 5.000 pesetas.  
 Un armario con dos puertas (gris): 10.000 pesetas.  
 Una mesa con tres cajones (gris): 12.000 pesetas.  
 Una mesa con tres cajones y suplementos (gris): 15.000 pesetas.  
 Dos sillas giratorias (marrón y verde): 10.000 pesetas.  
 Una silla fija, marrón: 4.000 pesetas.  
 Una máquina de escribir «Hispano Olivetti»: 7.000 pesetas.  
 Una máquina de escribir «Heyve»: 4.500 pesetas.  
 Una cabina insonorizada: 600.000 pesetas.

Un armario con dos puertas y tablas (madera clara): 12.000 pesetas.  
 Un flexo blanco: 2.500 pesetas.  
 Una mesa con dos cajones (madera clara): 10.000 pesetas.  
 Un sillón giratorio (verde): 8.000 pesetas.  
 Una silla fija (marrón): 4.000 pesetas.  
 Un banco metálico fijo: 16.000 pesetas.  
 Una mesa metálica pequeña: 4.500 pesetas.  
 Un audiómetro pequeño (rojo): 40.000 pesetas.  
 Una silla fija (verde): 4.000 pesetas.  
 Un archivador con cuatro cajones, metálico (marrón): 40.000 pesetas.  
 Dos armarios con dos puertas y tablas (madera clara): 24.000 pesetas.  
 Una mesa con tres cajones (madera clara): 12.000 pesetas.  
 Una mesa de dos metros, aproximadamente (madera clara): 45.000 pesetas.  
 Ocho sillas fijas (verdes): 32.000 pesetas.  
 Un sillón fijo (negro): 18.000 pesetas.  
 Un sillón giratorio (verde): 10.000 pesetas.  
 Un sillón fijo (verde): 8.000 pesetas.  
 Seis módulos (verdes): 18.000 pesetas.  
 Una mesa de centro de cristal: 7.500 pesetas.  
 Un archivador con cuatro cajones, metálico (marrón): 30.000 pesetas.  
 Doce audiómetros con cascos: 648.000 pesetas.  
 Un amplid 99: 70.000 pesetas.  
 Un frecuencímetro «FD-915 Promax»: 65.000 pesetas.  
 Un polímetro digital «Panteb»: 15.000 pesetas.  
 Un polímetro «Yfe YF-16»: 40.000 pesetas.  
 Un polímetro «Télex»: 37.000 pesetas.  
 Un polímetro de aguja «Panteb»: 15.000 pesetas.  
 Un eltrosonic «Type 07»: 70.000 pesetas.  
 Una taladradora «Zenil» número 1612, 220 V-150 W: 4.500 pesetas.  
 Dos calentadores de 220 V: 6.000 pesetas.  
 Un armario de 30 por 15 para componentes electrónicos: 8.000 pesetas.  
 Un taladrador «Miniplex»: 7.000 pesetas.  
 Un trompo «Black Deker»: 5.000 pesetas.  
 Un pie accesorio: 1.500 pesetas.  
 Cuatro transformadores 220 V-12 V: 8.000 pesetas.  
 Dos soldadores «JBC»: 6.000 pesetas.  
 Un soldador: 3.500 pesetas.  
 Veintiséis placas de circuitos impresos: 52.000 pesetas.  
 Varios potenciómetros: 27.000 pesetas.  
 Herramientas varias: 20.000 pesetas.  
 Una fotocopiadora: 325.000 pesetas.  
 Veinte audífonos, modelo 343: 260.000 pesetas.  
 Quince audífonos, modelo 363 C: 195.000 pesetas.  
 Ocho audífonos, modelo 342: 104.000 pesetas.  
 Cinco audífonos, modelo 345 H: 65.000 pesetas.  
 Diez audífonos, modelo 343 D: 130.000 pesetas.  
 Tres audífonos, modelo 338: 39.000 pesetas.  
 Tres audífonos, modelo 340: 39.000 pesetas.  
 Tres audífonos, modelo 70 A: 90.000 pesetas.  
 Cinco emisoras y receptores: 250.000 pesetas.  
 Un ventilador: 2.500 pesetas.  
 Una sumadora «Casio», modelo DR 1210, número 2145506 de serie: 7.000 pesetas.  
 Una mesa de 2 por 1,5 metros, aproximadamente: 8.000 pesetas.  
 Un audiómetro en Opt. «Gamaza», Jerez (Cádiz): 50.000 pesetas.  
 Un audiómetro en Opt. «Balleresteros», Villacarrillo (Jaén): 50.000 pesetas.  
 Un audiómetro en Feia. «Covadonga Muñoz Cangas», Palos de la Frontera: 50.000 pesetas.  
 Un audiómetro en Opt. «Luis Miguel Colorado», Badajoz: 50.000 pesetas.  
 Un audiómetro en Opt. «Principat», Plasencia (Cáceres): 50.000 pesetas.  
 Un audiómetro en Opt. «Sicilia», Lucena (Córdoba): 50.000 pesetas.  
 Un audiómetro en centro óptico «Baza», Baza (Granada): 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Luz», Almería: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Virgen de la Sierra», Cabra (Córdoba): 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Ribera», Barcelona: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Fcia. «Marcos Zenón Martín Fernández», El Ejido: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Fcia. «Guillermo Sierra», Andújar (Jaén): 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Fcia. «Juana María Ruiz Collado», Cuevas del Almanzora (Almería): 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Gullón», Constantina (Sevilla): 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Elba», Jaén: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Alcosa», Sevilla: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Aguirre», Basauri (Vizcaya): 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Barceloneta», Barcelona: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «De Gracia», Barcelona: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Baldomero Martín», Granada: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en centro óptico «Granada», Granada: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Chana», Granada: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en «Centrovisión», Málaga: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Barco», Cáceres: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Prisma», Torrealega (Cantabria): 50.000 pesetas.

Un audiómetro en centro óptico «Dos Hermanas», Dos Hermanas: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Andaluz», Dos Hermanas (Sevilla): 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Fcia. «Huerta del Hierro», Sevilla: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Candelaria», Sevilla: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Bernal», Utrera (Sevilla): 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Gamaza», Sevilla: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «La Caucho Bamí», Sevilla: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Sinai», Sevilla: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Loren», Málaga: 50.000 pesetas.

Un audiómetro en Opt. «Su Eminencia», Sevilla: 50.000 pesetas.

Total: 6.340.590 pesetas, importe de la valoración de todos los bienes embargados.

#### Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Los bienes embargados están de manifiesto, a cuentas deseen tomar parte en la subasta, en el domicilio del depositario «Télex, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Antioquia, número 1, Jardín 27, bloque 3, 6.º B, de Sevilla

y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada «Télex, Sociedad Anónima».

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 8 de junio de 1987.—El Secretario.—8.134-E (46033).

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Gonzalo Moliner Tamborero, Magistrado provincial de Trabajo número 5 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 15.786-9/1986, ejecución número 435/1986, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Bernardino Requena Ruiz y otros, contra la Empresa «Antonio Medina Ramírez», sobre rescisión de contrato, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

##### Lote primero:

1. Furgoneta «Citroen», matrícula V-9876-AJ: 600.000 pesetas.

##### Lote segundo:

1. Un solar en Canals, partida Cementerio, de 828,05 metros cuadrados: 8.000.000 de pesetas.

2. Un solar en Canals, calle Senis, sin número, de 196,16 metros cuadrados: 2.000.000 de pesetas.

3. Local, planta baja, en Canals, calle Innovadora, sin número, de 225,59 metros cuadrados: 3.000.000 de pesetas.

4. Local, sótano, en Canals, calle Diputación, 27, de 615 metros cuadrados: 750.000 pesetas.

Total: 13.750.000 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse los licitadores con la titulación existente, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta, el día 8 de septiembre, a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 15 de septiembre, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 22 de septiembre, a las doce horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en Alcudia de Crespins, calle Madrid, 2, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia a 17 de junio de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Moliner Tamborero.—El Secretario.—8.135-E (46034).

#### VIGO

##### Edicto

Don José Luis Suárez Gutiérrez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo, registrado con el número 307/1986, ejecución número 125/1986, a instancia de don José Pichel Lago y otros, contra la demandada «Electrocerámica Fernández Colmeiro, Sociedad Anónima», sobre despido, por providencia de fecha actual, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 8.772.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Puerta del Sol, 11, primero, de esta ciudad, señalándose para la primera subasta el próximo día 31 de julio de 1987; en segunda subasta el día 23 de septiembre de 1987; en tercera subasta, si fuera necesario, el día 16 de octubre de 1987, señalándose como hora de celebración de todas ellas las doce horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Para la celebración de la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 2.º de las condiciones, transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subasta de pedir adjudicación o administración de los bienes en la forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados se encuentran depositados en Villagarcía, 111, duodécimo A, A Coia.

siendo su depositario judicial don Emilio Guerra Vázquez, con domicilio en el mismo.

#### Relación de los bienes objeto de subasta

1. Un tren de recubrimientos electrolíticos, fabricado por «Sánchez Bueno», para acabados de superficies, con sus accesorios correspondientes, como: Transformadores de tensión, cubas, trole de transporte, etc. En regular estado de conservación: 3.200.000 pesetas.
2. Un horno de envoltorios plásticos «Retrap», número 250.098, año 1977, modelo RPP 111. 220 V, 210 A. Regular estado: 1.300.000 pesetas.
3. Una máquina de enderezado de varilla, de funcionamiento electrohidráulico «T. Busch», con accesorios, cuentahoras, valvulería, cuadro de mando. En mal estado: 250.000 pesetas.
4. Tres grupos de siete máquinas trefiladoras de alambre, «Tecnico», 380 V, sin número aparente. Regular estado: 560.000 pesetas.
5. Dos máquinas enrolladoras de alambre, «Hersa», sin número aparente, 380 V, con armarios de automatismos independientes: 450.000 pesetas.
6. Una máquina monobloque BI 600, trefiladora de alambre, con su instalación de mando independiente. En mal estado: 50.000 pesetas.
7. Una máquina auxiliar de la anterior, sacapuntas de varilla, sin número ni marca aparente. En mal estado: 35.000 pesetas.
8. Seis lavabos de personal «Lavalex», de superficie de poliéster estratificado, con pedestal central. En buen estado: 30.000 pesetas.
9. Una máquina bobinadora de construcción propia, de funcionamiento eléctrico, sin marca ni número aparente. Mal estado: 25.000 pesetas.
10. Diecinueve bobinadoras de alambre a 380 V, «Hebbar», «Fissam», sin número aparente, con accesorios como cuadro de mando. En mal estado: 400.000 pesetas.
11. Dos recipientes, dícese hornos, de recocido de varilla de alambre, de funcionamiento eléctrico, a 380 V, fabricados en fundición de hierro nodular, empotrados en el subsuelo de la nave central. En mal estado: 150.000 pesetas.
12. Una báscula empotrada «Arisó», de 5 toneladas, número 23.695, sita en la nave central. En mal estado: 25.000 pesetas.
13. Tres máquinas de trefilado de varilla de alambre «Fissam», a 380 V, múltiples, con accesorios eléctricos. En mal estado: 90.000 pesetas.
14. Una máquina de trefilado de alambre «Electro Rec Acum 125», número 93. En mal estado: 25.000 pesetas.
15. Una máquina trefiladora «Fissam», sin número de fabricación: 21.000 pesetas.
16. Cuatro máquinas trefiladoras «Fissam», sin número de fabricación: 200.000 pesetas.
17. Una báscula empotrada «Tormer Bilbao». En mal estado: 5.000 pesetas.
18. Una máquina troqueladora sin marca ni número de fabricación. Mal estado: 8.000 pesetas.
19. Tres máquinas de hacer llaves, sin marca ni número, adaptadas por la propia fábrica. En mal estado de conservación: 30.000 pesetas.
20. Ocho recipientes para el recocido de varilla de hierro, en fosos. En mal estado: 200.000 pesetas.
21. Dos máquinas encarretadoras sin motor eléctrico. Mal estado: 16.000 pesetas.
22. Dos hornos de ensayo de probetas en laboratorio. Mal estado: 10.000 pesetas.
23. Una cocina industrial de cuatro fuegos «Fagon». Mal estado: 20.000 pesetas.
24. Un armario frigorífico de cuatro puertas 2,0 x 1,5 x 0,5: 15.000 pesetas.
25. Un lavabo de cocina doble, inoxidable: 18.000 pesetas.
26. Cuatro lavabos de personal «Lavalex», de fibra de vidrio y poliéster, blancos. En regular estado: 16.000 pesetas.
27. Un grupo de transformadores de corriente «General Eléctrica Española», tipo TDA, 500/15, de 500 KVA, en régimen continuo, número de

orden 120/339, número de fabricación 62.437: 1.550.000 pesetas.

28. Una caja fuerte exterior, marca «Depritt», sin número de fabricación aparente, de 1,50 x 0,60 x 0,60 metros: 73.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular de este procedimiento y al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Vigo a 12 de junio de 1987.—El Magistrado de Trabajo, José Luis Suárez Gutiérrez.—8.133-E (46032).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Edicto

José Manuel Megia Carmona, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcoy y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 293/1986, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Blasco Santamaría, en nombre y representación de don Miguel Pérez Tormo, contra don Santos Sierra Martín y doña Mariana Ortiz Moreno, en reclamación de 4.500.000 pesetas de principal, en los cuales se ha acordado sacar, por primera vez, a pública subasta los bienes que luego se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 10 de septiembre, a las doce horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 20 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores al valor de los bienes.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta acordada, se señalan los días 7 de octubre y 5 de noviembre a la misma hora y en el mismo lugar, para la celebración de segunda y tercera subastas, respectivamente, sirviendo de tipo de las mismas la rebaja del 25 por 100 de la valoración de las fincas para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Once: Apartamento-vivienda derecha, subiendo la escalera, de la sexta planta del edificio denominado apartamentos «Apolo», en término de Alicante, partida de la Albufereta, lugar nombrado «Tosal de Manises». Está situado entre los apartamentos séptimo y quinto derecha. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terrazas en las fachadas principal y posterior. Tiene una superficie, sin contar las terrazas, de 72 metros 42 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, con vías de acceso de la fachada posterior; izquierda, con zona verde de la fachada principal; fondo, con terraza sobre el local comercial, y al frente, con caja de la escalera y del ascensor y apartamento izquierda de esta planta.

En relación con el valor total del inmueble y en los elementos y gastos comunes del mismo, se le asignó una cuota de participación de 4,92 por 100. Inscrita al tomo 2.020 general, libro 367 del Ayuntamiento de Alicante, sección primera, folio 148, finca número 22.101, inscripción segunda.

Valorado en la cantidad de 4.083.334 pesetas.

2.º Cuatro. En la partida de la Condomina, punto del Cabo de la Huerta, del término de Alicante, punto kilométrico 5, de la carretera de Alicante a la playa de San Juan, edificio «Carretera-2», un local comercial en su semisótano, que mide 36 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Norte, terrenos de la finca general; oeste, local componente tres; este, local señalado con el número cinco, y sur, terrenos de la finca general pasillo en medio. Se le asigna una participación indivisa en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de 0,992 por 100. Inscripción pendiente, estándolo el título anterior al tomo 3.253, libro 940, folio 116, finca número 57.865, inscripción primera.

Valorado en la cantidad de 334.233 pesetas.

3.º Cinco. En la misma situación que el anterior, un local comercial, que mide 36 metros 60 decímetros cuadrados de semisótano. Se le asigna una participación indivisa en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de 0,992 por 100. Inscripción pendiente, estándolo el título anterior al tomo 3.253, libro 940, folio 120, finca número 57.867, inscripción primera.

Valorado en la cantidad de 334.233 pesetas.

4.º Seis. En la misma situación, un local comercial que mide 36 metros 60 decímetros cuadrados de semisótano. Se le asigna una participación indivisa en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de 0,992 por 100. Inscripción pendiente, estándolo el título anterior al tomo 3.253, libro 940, folio 124, finca número 57.869, inscripción primera.

Valorado en la cantidad de 334.233 pesetas.

5.º Siete. En la misma situación, un local comercial que mide 36 metros 60 decímetros cuadrados de semisótano. Se le asigna una participación indivisa en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de 0,992 por 100. Inscrito al título anterior al tomo 3.253, libro 940, folio 128, finca número 57.871, inscripción primera.

Valorado en la cantidad de 334.233 pesetas.

6.º Ocho. En la misma situación, un local comercial que mide 36 metros 60 decímetros cuadrados de semisótano. Se le asigna una participación indivisa en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de 0,992 por 100. Inscripción pendiente, estándolo el título anterior al tomo 3.253, libro 940, folio 132, finca número 57.873, inscripción primera.

Valorado en la cantidad de 334.233 pesetas.

7.º Nueve. En la misma situación, un local comercial que mide 20 metros cuadrados de semisótano. Se le asigna una participación indivisa en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de 0,543 por 100. Inscripción pendiente, estándolo el anterior al tomo 3.253, libro 940, folio 136, finca número 57.875, inscripción primera.

Valorado en la cantidad de 199.267 pesetas.

8.º Diez. En la misma situación, un local comercial que mide 25 metros 20 decímetros cuadrados de semisótano. Se le asigna una participación indivisa en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de 0,679 por 100. Inscripción pendiente, estándolo el anterior al tomo 3.253, libro 940, folio 140, finca número 57.877, inscripción primera.

Valorado en la cantidad de 249.900 pesetas.

9.º Once. En la misma situación, un local comercial que mide 54 metros cuadrados de semisótano. Se le asigna una participación indivisa en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de 1,467 por 100. Inscripción pendiente, estándolo el título anterior al tomo 3.253, libro 940, folio 144, finca número 57.879, inscripción primera.

Valorado en la cantidad de 539.000 pesetas.

10. Doce. Y en la misma situación, un local comercial que mide 46 metros 87 decímetros cuadrados. Se le asigna una participación indivisa en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de 1,274 por 100. Inscripción pendiente, estándolo el anterior al tomo 3.253, libro 940, folio 148, finca número 57.881, inscripción primera.

Valorado en la cantidad de 457.334 pesetas.

Dado en Alcoy a 1 de junio de 1987.-El Juez, José Manuel Megia Carmona.-El Secretario.-10.281-C (45994).

## BARCELONA

### Edictos

El Magistrado-Juez actal. del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 42/1986, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de «Laude, Compañía de Financiación, Sociedad Anónima», contra Olimpia Alonso García de Quintana, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada.

Departamento 1, sito en Sitges, frente a calle General Mola y calle Diagonal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova y la Geltrú, Sección Sitges, libro 223, tomo 1.072, folio 95.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 7 de septiembre, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será el de su avalúo, de 5.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 6 de octubre, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de noviembre, a las diez treinta horas, rigiendo

para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Barcelona a 11 de junio de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-10.267-C (45987).

★

En virtud de lo dispuesto en el expediente de suspensión de pagos, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, número 1.347/1986-4.ª, con referencia a «Unión de Video Clubs de Cataluña, Sociedad Anónima», se hace público que, por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de la referida instante, y, por medio del presente, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 4 de septiembre del año actual, y hora de las once, previniéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente, o por medio de su representante con poder notarial suficiente, o sus cesionarios, por endoso o transferencia, y sirva el presente de citación a los acreedores que no sean hallados en su domicilio al ser citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Barcelona a 17 de junio de 1987.-El Secretario.-10.265-C (45986).

## CIUDAD REAL

### Edicto

Don Jesús Plata García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, bajo el número 12/1987, procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja Rural Provincial de Ciudad Real, representada por el Procurador don Carlos Palop Marín, contra don Isidoro Almansa Fernández y doña Gregoria Aranda Rubio, vecinos de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), calle José Antonio, número 50, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 5.788.442 pesetas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

Vina en término de Bolaños, al sitio Campo de Ureña o Pardiña, con 1.248 vides y 11 olivos, en una superficie de 55 áreas 19 centiáreas, indivisible. Linda: Norte, Angel Peco; saliente, Pedro Prado; sur, camino de Polvorosa, y poniente, José Peco.

Inscripción: Consta al tomo 237, libro 33, folio 140, finca número 3.316, inscripción primera.

Valorada en 110.000 pesetas.

Olivar en término de Bolaños de Calatrava, y sitio de Minas, de caber 1 hectárea 60 áreas. Linda: Al norte, Agustín Fúnez; al este, Antonio Rodrigo; al sur, Figuración Sobrino Fernández, y oeste, Guillermo Almansa Ruiz. Atravesada por la vía férrea.

Inscripción: Consta al tomo 296, libro 43, folio 104, finca número 4.579, inscripción primera.

Valorada en 500.000 pesetas.

Tierra secano cereal, en término de Bolaños de Calatrava, y sitio de la Reoya, de caber ocho celemines, equivalentes a 42 áreas y 8 centiáreas. Linda: Al norte, con tierras de Angel Almansa; al sur, con el camino de los Ahugaleros; al este, con otras tierras de Raimundo Ruiz, y al oeste, con el camino de la Reoya.

Inscripción: Consta al tomo 282, libro 41, folio 126, finca número 4.490, inscripción primera.

Valorada en 1.250.000 pesetas.

Tierra secano cereal, hoy solar, en término de Bolaños de Calatrava, y sitio de la Celada, de caber 45 áreas. Linda: Al norte, parcela 14-9; al este, Mariano Adrado; al sur, con calle, y al oeste, con calle.

Inscripción: Consta al tomo 282, libro 41, folio 147, finca número 4.501, inscripción primera.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Tierra secano cereal, hoy solar, en término de Bolaños de Calatrava, y sitio de la Celada, hoy calle denominada Legión Extranjera, sin número, de caber 22 áreas 55 centiáreas. Linda: Al norte, Onofre Fernández; al este, con calle hoy denominada Agustina de Aragón; al sur, con calle hoy la antes indicada Legión Extranjera, y al oeste, de Valero Piola.

Inscripción: Consta al tomo 282, libro 41, folio 135, finca número 4.495, inscripción primera.

Dentro de la finca descrita anteriormente, y comprendida en su superficie y linderos, don Isidoro Almansa Fernández ha construido las siguientes edificaciones, cuya inscripción solicita:

A la izquierda, entrando por la puerta principal y única del cercado, existe una cocina y cámara frigorífica, con un total de 80 metros cuadrados construidos, ocupando la cámara una superficie de nueve metros cuadrados, y disponiendo de 20 metros cúbicos de capacidad de almacenamiento. A continuación se ha construido una nave dividida en tres compartimientos de 120, 120 y 64 metros cuadrados, para ganado vacuno, porcino y aves, respectivamente. A la derecha de la entrada se han construido unos porches para la maquinaria y almacén de utensilios, con una superficie cubierta de 180 metros cuadrados y abiertos por su frente. Todas las construcciones a base de muros de ladrillo hueco doble, soleras de cemento (excepto gallinero, nave de vacuno y porches, que son de tierra), y cubiertas de fibrocemento sobre estructura de madera. El solar está cercado en su totalidad con un muro de mampostería de dos metros 30 centímetros de altura, y perímetro de unos 150 metros lineales.

Valorada en 4.300.000 pesetas.

### Condiciones

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Caballeros, número 9, Palacio de Justicia, tercera planta, el día 3 de septiembre, a las once horas, saliendo a pública subasta, por primera vez, por el precio de valoración fijado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada una de las fincas.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por el acreedor, el día 1 de octubre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio de valoración.

En tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el acreedor, el día 3 de noviembre, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran el tipo de licitación para cada una de ellas.

Segundo.-Que, para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta provisional de consignaciones del Juzgado, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 de la segunda subasta.

Tercero.-Que las subastas se celebrarán en la forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el párrafo anterior, o efectuado el depósito simultáneamente en la Secretaría del Juzgado.

Cuarto.-Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.-Que, a instancias del actor, podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que,

si el primer adjudicatario no cumplierse sus respectivas posturas, digo, obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito de la actora— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación y general conocimiento se libra el presente en Ciudad Real a 21 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, Jesús Plata García.—El Secretario.—10.287-C (46008).

## CORDOBA

### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 433, de 1986, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Langa Santamaría, doña Rafaela Calderón Pino, don Filiberto Langa Santamaría y doña Rafaela del Pilar García García, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para su celebración las once horas del día 15 de septiembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de no haber postores para todos o alguno de los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las once horas del día 15 de octubre, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, las once horas del día 11 de noviembre para la celebración de tercera subasta sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación referida, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de la subasta

1.ª Urbana número 5. Piso bajo exterior número 4, de la casa marcada con el número 3, en la calle Nogués, de esta capital, con superficie construida de 76 metros con 54 decímetros cuadrados. Resulta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, de Córdoba, en régimen de propiedad horizontal a nombre de don José Langa

Santamaría, y de su esposa, doña Rafaela Calderón Pino, a los folios 99 y 100 del tomo 1.004, libro 8 del Archivo General, finca número 563, inscripción segunda.

2.ª Urbana número 5. Vivienda situada en primera planta en alto, tipo A, de la casa número 1, en la calle Venerable Juan de Santiago, de esta capital. Mide 90 metros de superficie cubierta. Resulta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, de Córdoba, en régimen de propiedad horizontal, a nombre de don José Langa Santamaría, y de su esposa, doña Rafaela Calderón Pino, en los folios 5 y 6 del tomo 1.157, libro 155 del Archivo General, finca número 10.793, inscripción cuarta.

3.ª Urbana número 21. Piso vivienda, letra C, en la planta primera, con entrada por la puerta B, escalera 2, de la casa, de nueva planta, con fachada al Campo Madre de Dios, de esta ciudad. Resulta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, de Córdoba, en régimen de propiedad horizontal, a nombre de don José Langa Santamaría, y de su esposa, doña Rafaela Calderón Pino, al folio 22, vuelto del tomo 1.010, libro 14 del Archivo General, finca número 980, inscripción tercera.

4.ª Urbana número 7. Piso número 2 o derecha exterior de la segunda planta, en alto, de la casa número 11, calle Venerable Juan de Santiago, de esta capital. Resulta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, en régimen de propiedad horizontal, a nombre de don Filiberto Langa Santamaría, y de su esposa, doña Rafaela del Pilar, para la sociedad conyugal, al folio 236 y vuelto del tomo 1.034, libro 38 del archivo general, finca número 3.067, inscripción segunda.

Tipo de la primera subasta: 13.000.000 de pesetas.

Dado en Córdoba a 4 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.779-3 (46040).

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 659 de 1978, se siguen autos de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Daniel Cabrera Carreras, en representación de «Banco Coca, Sociedad Anónima», por fusión «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Rodríguez Castellano, representado por el Procurador señor Crespo Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas, embargadas al demandado don José Rodríguez Castellano:

Urbana número 21. Vivienda situada en la planta segunda del inmueble denominado «San Rafael», número 1, ubicado donde llaman las Escaleritas, término municipal de Las Palmas, y sus calles L. Matos y Juan B. Melo, aún sin número de gobierno. Linda: Al norte o frontis, por donde tiene su entrada a través del portal número 3 de la escalera común, con la calle L. Matos; sur, o fondo, con pasillo o jardín común; al poniente o derecha, con la finca número 20 de esta misma planta y con pasillo o jardín común; al naciente, o izquierda, con la caja de escaleras común y finca número 22. Inscrita en el libro 756, folio 170, tomo 1.513, finca número 55.941, inscripción primera. Su valor: 1.500.000 pesetas. Superficie: 70 metros cuadrados.

Urbana número 39. Vivienda situada en la planta tercera del inmueble denominado «San Rafael», número 1, ubicado en donde llaman las Escaleritas, término municipal de esta ciudad, y sus calles L. Matos y Juan B. Melo, aún sin número de gobierno. Linda: Al norte, o frente, por donde tiene su entrada a través del portal número

4, y escalera común, con la calle L. Matos; al sur, o fondo, con pasillo o jardín común; al poniente, o derecha, entrando, con la finca número 38, de esta misma planta, y con el pasillo o jardín común; al naciente, o izquierda, con la caja de escalera común y finca número 40. Inscrita en el libro 756, folios 224, tomo 1.513, finca número 55.977, inscripción primera. Su valor: 1.500.000 pesetas. Superficie: 70 metros cuadrados.

Urbana número 50. Vivienda situada en la planta cuarta del inmueble, denominado «San Rafael», número 1, ubicado donde llaman las Escaleritas, término municipal de esta ciudad, y sus calles L. Matos y Juan B. Melo, aún sin número de gobierno. Linda, al norte, o frente, por donde tiene su entrada a través del portal número 1, y escalera común, con la calle Leopoldo Matos; al sur, o fondo, con pasillo o jardín común y finca; al poniente, o derecha, entrando, con la finca número 49 y caja de escalera común; al naciente, o izquierda, con pasillo o jardín común y finca número 51. Inscrita en el libro 758, folio 7, tomo 1.515, finca número 55.999, inscripción primera. Su valor: 1.500.000 pesetas. Superficie: 70 metros cuadrados.

Urbana número 55. Vivienda situada en la planta cuarta del inmueble, denominado «San Rafael», número 1, ubicado donde llaman las Escaleritas, término municipal de esta ciudad, y sus calles Leopoldo Matos y Juan B. Melo, aún sin número de gobierno. Linda, al norte, o frente, por donde tiene su entrada a través del portal número 4, y escalera común, con la calle Leopoldo Matos; al sur, o fondo, con pasillo o jardín común; al poniente, o derecha, entrando, con la finca número 54, de esa misma planta y con pasillo o jardín común; al naciente, o izquierda, con la caja de escalera común y finca número 56. Inscrita al libro 758, folio 22, tomo 1.515, finca número 56.009. Su valor: 1.500.000 pesetas. Superficie: 70 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, el próximo día 28 de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de octubre a las doce horas, en las mismas condiciones que



la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 8 de junio de 1987.-El Magistrado.-El Secretario.-10.268-C (45988).

## MADRID

## Edictos

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, y con el número 1.573 de 1983-L, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Heiderich Ornilia, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Torrelaguna, número 77, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en cuyo expediente se dictó, con fecha 24 de abril de 1987, auto aprobando el convenio propuesto por el acreedor «Motocenter, Sociedad Anónima», y por el que se pone a disposición de los acreedores la totalidad de los bienes, derechos y acciones que integran el activo de la Sociedad suspensa, para que sean realizados con las más amplias facultades por la Comisión de Acreedores designada al efecto, compuesta por «Motorama, Sociedad Anónima», «Baviera Motors, Sociedad Anónima» y «Automóviles Hispano Alemán, Sociedad Anónima».

Ello no obstante, durante el plazo de tres meses, contados a partir de la firmeza del convenio, los titulares de créditos ordinarios que deseen formar parte de la Comisión de Acreedores, podrán dirigirse a los miembros designados en principio, manifestándoles su propósito, y éstos vendrán obligados a cesar, si el acreedor que pretendiese formar parte de la Comisión de Acreedores ostentase un crédito de superior cuantía a cualquiera de los miembros de dicha Comisión de Acreedores designados en principio.

Se manda a los acreedores estar y pasar por el citado convenio, y dar la misma publicidad al auto, que la que se dio al provido inicial del expediente, fijándose en el sitio de costumbre de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en un periódico de gran circulación de esta capital.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 24 de abril de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.782-3 (46043).

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 947 de 1984 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don César Benítez Astorga y su esposa, doña Francisca Fernández Ortiz, sobre reclamación de cantidad importe de un préstamo hipotecario de cuantía 11.318.857 pesetas, en el que por providencia de este día he acordado librar el presente a fin de notificar a la Entidad «Zerimar, Sociedad Anónima», en paradero desconocido, la existencia del procedimiento, a fin de que, si le conviniere, pueda intervenir en la subasta que se celebre o pagar antes del remate el importe del crédito e intereses reclamados en estas actuaciones, en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, subrogándose en los derechos del actor, todo ello a los fines de lo prevenido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su regla quinta, párrafo segundo.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-10.285-C (46006).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en autos sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria 1.217/84, seguidos a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra «Gamiter, Sociedad Anónima», y Sociedad Agraria de Transformación 18269, de Mota del Cuervo, se ha acordado hacer saber a dichas demandadas que en la subasta celebrada en estos autos el día 26 de mayo de 1986, que se ha ofrecido por la parte actora la suma de 3.625.000 pesetas por la finca número 8460 duplicado y por la finca 8433 duplicado la suma de 1.500.000 pesetas, lo que se le hace saber a los efectos de que puedan mejorar dichas posturas en el término de nueve días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sitio de costumbre en este Juzgado y sirva de notificación a las demandadas en este juicio, expido la presente en Madrid a 4 de mayo de 1987.-El Secretario.-10.286-C (46007).

\*

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 519 de 1985, a instancia de «Constructora Internacional, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, ha sido presentada por el acreedor, Sociedad Comercial y Financiera, Sociedad Anónima (COFISA), propuesta de modificación de convenio, la cual ha sido aceptada por la suspensa y prestada su conformidad a la misma por los interventores judiciales, ascendiendo los créditos de los acreedores que se han adherido a dicha propuesta de modificación a la suma de 7.605.130.154 pesetas, cuya suma es superior a los dos tercios del pasivo de la deudora, deducido el importe de los créditos de los acreedores que hubieran usado del derecho de abstención; y por providencia de esta fecha se ha acordado dar publicidad a dicha proposición a los efectos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Suspensión de Pagos; haciéndose saber a los acreedores que lo deseen que la repetida propuesta de modificación de convenio se halla de manifiesto, para su examen, en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número uno, quinta planta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1987.-El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez-Rico.-El Secretario.-3.781-3 (46042).

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de secuestro y enajenación de finca hipotecada que se tramita en este Juzgado con el número 3 de 1987, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Pérez Borboto, casado con doña María Pilar Tomás Moreno, mayores de edad, con domicilio en Sagunto, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

En Sagunto (Valencia), calle Lope de Vega, número 46, puerta 15, división número 35, vivienda en cuarta planta alta, puerta 15, tipo C, del edificio en Sagunto, puerto, calle Lope de Vega, 45. Superficie construida, 81 metros 14 decímetros cuadrados. Linda, mirando su fachada, frente patio de luz, ascensor y rellano; derecha, vivienda 15 en el mismo portal; izquierda, patio de luz y vivienda 15 de América, 56, y fondo, calle de Alfámbra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 1.067, libro 251, folio 128, finca número 27.412, inscripción segunda.

Fue valorada por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 921.101 pesetas.

## Fecha y condiciones de la subasta

Se celebrará la misma, doble y simultáneamente, en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Sagunto.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 1 de octubre próximo, y hora de las once, y su tipo será el de 921.101 pesetas.

De no haber postor en la misma, se celebrará por segunda vez y con deducción del 25 por 100 de su tipo, el día 3 de noviembre siguiente y hora de las once, en los mismos lugares.

Y si tampoco hubiere postor en esta segunda, se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, en los mismos lugares, el día 3 de diciembre siguiente, y hora de las once.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dichos tipos, en la primera y segunda.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 50 por 100, por lo menos, de los indicados tipos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella, pudiendo reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Los títulos, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo el rematante conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1987.-El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.-El Secretario.-3.780-3 (46041).

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Madrid,

Hace saber: Que en autos número 891/1981, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Compañía Vinos La Mancha» y don Vigil Valenciano se ha ordenado sacar en pública subasta, en el local de este Juzgado (plaza de Castilla, 1).

Fechas: A las once de su mañana. Primera, 7 de septiembre; segunda, 2 de octubre, y tercera, 30 de octubre próximos.

Tipos: En cuanto a la primera se expresará el importe en que ha sido valorada; la segunda, dicha suma con la rebaja del 25 por 100, y la última, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Título, cargas y gravámenes: Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Igualmente podrán realizarse posturas por escrito haciendo el oportuno depósito en la Mesa del Juzgado junto con la oferta, conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca: Rústica en término municipal de Navalcán (Toledo), con 467 olivas, 340 castaños y algunos pinos, sitios del valle del Retamoso y Valle Robles, hoy llamados Las Majadas, de 99 hectáreas 67 áreas y 68 centiáreas. La anotación preventiva de embargo se tomó sólo en cuanto a 69 hectáreas 67 áreas y 68 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al tomo 878, libro 17, folio 199 y vuelto, finca 1.208.

Tasada en la suma de 4.500.000 pesetas.

Plaza de garaje número 77, sita en la casa de Doctor Esquerdo, 177, de esta capital, plantas de sótano, representada por 1/392ava parte indivisa del total de la superficie. Inscrita al tomo 1.286, folio 9, finca 59.275. Tasada en 700.000 pesetas.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.776-3 (46037).

★

Don Eduardo Delgado Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos civiles de suspensión de pagos número 690/87, de la Entidad «Sociedad Ibérica de Molturación, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, y en los que se ha dictado el siguiente auto:

Diligencia: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en anterior día hábil ha sido ratificada la demanda de suspensión de pagos a la presencia judicial, por el representante legal de la Entidad «Sociedad Ibérica de Molturación, Sociedad Anónima», como venía acordado en proveído inicial, así como que me ha sido presentado en Secretaría por el Registro General de escritos, uno del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, aclarando el crédito de Ayuntamiento Marina Cuyedo, como igualmente se acordó en proveído inicial. Y de todo ello paso a dar cuenta a su señoría. Madrid a 22 de junio de 1987. Doy fe.

Providencia del Juez señor Quecedo Aracil.-Madrid a 24 de junio de 1987. Dada cuenta el anterior escrito a los autos de su razón, y:

Por ratificada la anterior demanda, por representante legal de la Entidad «Sociedad Ibérica de Molturación, Sociedad Anónima», se tiene por parte al Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, a nombre y representación de la Entidad «Sociedad Ibérica de Molturación, Sociedad Anónima», con el cual se seguirán las sucesivas actuaciones y demás notificaciones en legal forma.

A lo principal se admite la demanda que se formula por el citado Procurador de suspensión de pagos, que se tramitará conforme establece la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 y la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quedan intervenidas las operaciones de la Entidad solicitante «Sociedad Ibérica de Molturación, Sociedad Anónima», a cuyos efectos se designan interventores judiciales a don Agustín Ramos Serrano, don Joaquín Lluch y al «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», que figura como mayor acreedor de la suspensa en la lista de acreedores presentada con la demanda, todos ellos con domicilio en Madrid, debiendo ser citados, los dos primeros, y requerida la última a fin de que designe una persona física que lleve a cabo la intervención y acepten y juren sus cargos a la presencia judicial.

Se fija como retribución de los interventores por su actuación la cantidad que fijen los aranceles del Colegio Profesional.

Anótese la solicitud de estado legal de suspensión de pagos en los libros-registro de este Juzgado, en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, publíquese la solicitud y puesta a trámite en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad de Madrid y en un diario de gran circulación, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, despachos que para ello se librarán

y entregarán al Procurador actor para su diligenciamiento.

Anótese igualmente la solicitud y puesta a trámite de la demanda, en los Juzgados de Primera Instancia, Magistraturas de Trabajo y Juzgados de Distrito de Madrid, librándose a tal efecto los exhortos necesarios, que igualmente se entregarán al Procurador actor para diligenciamiento.

Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad del lugar en que radican los bienes inmuebles de la instante de la suspensión, que con los insertos necesarios se entregará al Procurador actor para que se tome anotación sobre los citados inmuebles de la solicitud y puesta a trámite.

Considérese parte al Ministerio Fiscal, al que se notificará en forma con entrega de copia este proveído.

Comuníquese la solicitud al Fondo de Garantía Salarial la solicitud presentada, haciéndole saber que desde este momento se le concede audiencia en autos conforme a la normativa legal vigente, artículo segundo del Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, librándose para ello oficio que se entregará al Procurador actor para cumplimiento.

Una vez tomen posesión de sus cargos los interventores designados póngase por el señor Secretario del Juzgado en los libros de Comercio presentados con la demanda, la anotación a que se refiere el artículo 3 de la Ley de Suspensiones de Pagos citada, y verificado que sea devuélvanse los citados libros a la suspensa, para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos las operaciones de su tráfico mercantil y comercial y demás expresados en el citado artículo. Eduardo Delgado Hernández.-Rubricado.

Conforme: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Pablo Quecedo Aracil. Rubricado.

Notificación: En siguiente día hábil notifico la anterior providencia al Procurador señor Ibáñez Cadiniere con entrega de copia y expresión del negocio a que se refiere y firma, con recepción de los despachos librados, doy fe. Rubricados.

Y a fin de que el presente edicto sirva de publicidad a la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Sociedad Ibérica de Molturación, Sociedad Anónima», así como la intervención judicial del tráfico mercantil de la misma y designación de interventores judiciales, según establece y viene acordado en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se expide el presente en Madrid a 24 de junio de 1987.-El Secretario judicial.-3.783-3 (46044).

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo (otros títulos 1.360/1986-M), a instancia de Antonia Company Oliver, representada por el Procurador don Miguel Arbona Serra, contra doña Isabel Lloret Costa, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 15.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Vía Alemania, 5, tercero, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de septiembre próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de octubre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de noviembre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Porción de terreno destinado a la edificación, que constituye el solar número 18 del proyecto de urbanización de la finca denominada La Punta Blanca o San Telmo y punto conocido por Rote de Elgar, sita en el término de Andraitx, en el cual existe construida una vivienda familiar, compuesta de sótano, destinado a garaje y una sola planta, formada por comedor-estar, recibidor, cocina, un baño y un aseo, con tres dormitorios, ocupando la edificación una superficie de 115 metros cuadrados, y el solar ocupa una superficie de 400 metros cuadrados. Y linda la total parcela: Por frente, con calle de la propia urbanización; derecha, mirando desde dicha calle, con otra calle de la misma urbanización; por izquierda, con el solar número 17 anteriormente descrito, y por el fondo, con la finca remanente de la total finca de donde procede. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido 2.238, libro 204 de Andraitx, folio 112, finca 8.191.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de junio de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.778-3 (46039).

#### SEVILLA

##### Edictos

En este Juzgado de Primera Instancia, número ocho de Sevilla, se tramitan autos de menor cuantía, número 1.067/186-1, seguidos a instancia de don Felipe Blázquez Fernández, representado por el Procurador señor Díaz de la Serna, contra «Estudios Técnicos 81, Sociedad Cooperativa Limitada», en reclamación de la cantidad de 623.577 pesetas, en los que, por auto de fecha de hoy, se ha acordado emplazar a «Estudios Técnicos 81, Sociedad Cooperativa Limitada», en la persona de su representante legal, por hallarse en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era avenida María de Molina, número 56, 2.º E, 28006 Madrid, para que, en término de diez días siguientes a la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, en los presentes autos, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, en su defecto, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sevilla a 19 de mayo de 1987.-El Secretario.-10.284-C (46005).

Don Pedro Márquez Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 1222/1985-H, seguido en este Juzgado, a instancia de don Francisco Guil Bienes, representado por el Procurador señor Conradi Rodríguez, contra otro, y don Hermenegildo Rodríguez Ibáñez, vecino de Sevilla, calle Luis de Vargas, sin número, local de electricidad, sobre cobro de cantidad, en ejecución de sentencia, he acordado proceder a la subasta, por primera vez, término de veinte días, y condiciones que se dirán, de las siguientes fincas urbanas embargadas al referido demandado:

1. Vivienda unifamiliar número 1 del conjunto de viviendas unifamiliares adosadas, que forman parte de la urbanización denominada «Pago del Marqués», en término municipal de Espartinas. La superficie de la parcela es de 197,40 metros cuadrados. La vivienda se desarrolla en dos plantas con jardín delantero y amplio patio trasero. La planta baja se distribuye en porche, vestíbulo, estar, salón-comedor, distribuidor, cocina con despensa, aseo y terraza lavadero, y en planta alta, tres dormitorios y cuarto de baño. La superficie de terreno ocupada por la construcción es de 69,84 metros cuadrados, destinándose el resto de los que consta la parcela a patio trasero y jardín delantero. La superficie útil de la vivienda es de 90 metros cuadrados y la construida de 120,66 metros cuadrados. Coeficiente de 4 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al folio 39 del tomo 1.440 de archivo, libro 107 de Espartinas, finca número 6.211, inscripción primera.

Valorada pericialmente en 3.800.000 pesetas.

2. Vivienda unifamiliar número 2 de la misma urbanización, de iguales características y superficie que la descrita con el número 1, con la sola diferencia de que la superficie de la parcela es de 202,60 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 44 de los mismos tomo y libro, finca número 6.212, inscripción primera.

Valorada pericialmente en 3.800.000 pesetas.

3. Vivienda unifamiliar número 3 de la misma urbanización, de iguales características y superficie que las anteriores, con la sola diferencia de que la superficie de la parcela es de 207,90 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 47 de iguales tomo y libro, finca 6.213, inscripción primera.

Valorada pericialmente en 3.800.000 pesetas.

4. Y vivienda unifamiliar número 4 de la misma urbanización, de iguales características y superficie que las anteriores, con la sola diferencia de que la superficie de la parcela es de 213,20 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al folio 50 de los mismos tomo y libro, finca 6.214, inscripción primera.

Valorada pericialmente en 3.800.000 pesetas.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta tercera del Palacio de Justicia, el día 5 de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de cada una de las fincas el expresado de su tasación pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 20 por 100 de la que sirve de tipo respecto de la finca o fincas que se propongan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse hasta la fecha de su celebración, posturas por escrito en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercero.—Los autos y la certificación registral sobre cargas y la que suple los títulos de propie-

dad, no presentados por el demandado, están de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados, previniéndose a los licitadores que habrán de conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si no hubiera postura admisible en la primera subasta, se celebrará la segunda, también en este Juzgado, el día 12 de noviembre próximo, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y caso que tampoco hubiera postura admisible en la segunda subasta de dichos inmuebles, se celebrará la tercera, igualmente en este Juzgado, el día 21 de diciembre próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En la segunda y tercera subastas, en su caso, para tomar parte los licitadores habrán de consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda, admitiéndose posturas por escrito en sobre cerrado, como antes se ha indicado.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse en los días y hora señalados cualquiera de las subastas acordadas, se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, en este Juzgado.

Dado en Sevilla, a 22 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Romero.—10.273-C (45991).

#### VALENCIA

##### Edictos

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 744/1985, a instancia de la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, contra «Urbanización Sierramar, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 17 de septiembre de 1987, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 16 de octubre de 1987, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 13 de noviembre de 1987, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor se celebrará el siguiente día hábil respectivo sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

7. Parcela número 117 del plano de parcelación, sita en término de Benifayó, partida Pla de les Clotxes, comprensiva de 800 metros cuadrados. En su interior existe un chalé-vivienda unifamiliar, con distribución propia para habitar; que ocupa una superficie construida de 139 metros 29 decímetros cuadrados; en total, la superficie construida es de 161 metros 29 decímetros cuadrados. Y linda todo: Por norte, parcela número 118; sur, parcela número 1, calle en medio; este, parcelas 60 y 61, calle en medio, y oeste, parcela 116. Está integrada en la urbanización «Pla de les Clotxes». Finca 16.944, al folio 115 del tomo 1.498, libro 214 de Benifayó, Registro de la Propiedad de Carlet.

Valorada en 6.263.250 pesetas.

Dado en Valencia a 19 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—3.791-10 (46047).

★

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 364 de 1984, se tramita juicio ejecutivo, instado por el Procurador señor Cerveró, en nombre y representación de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Francisco Rey Bautista y doña María Martínez Castellano, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 25 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de octubre próximo, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 16 de noviembre próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Urbana. Sita en Campanar, plaza Profesor López Ibor, 8 y 9, planta baja, de 168,89 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-V, al tomo 805, libro 192 de Campanar, folio 184, finca número 17.993, inscripción primera.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Segundo lote.-Urbana. Vivienda del centro-derecha, subiendo del piso primero, puerta tres de la casa en Chirivella, calle Pascual Arbós, números 17 y 19. Superficie, 90,58 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente-II, al tomo 1.774, libro 125 de Chirivella, folio 34, finca número 9.716, inscripción tercera.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Tercer lote.-Urbana. Vivienda de la derecha, subiendo del piso primero, puerta cuatro de la casa en Chirivella, calle Pascual Arbós, números 17 y 19. Superficie, 101,87 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente-II, al tomo 1.774, libro 125 de Chirivella, folio 37, finca número 9.717, inscripción segunda.

Valorada en 2.400.000 pesetas.

Valencia, 25 de junio de 1987.-El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra.-El Secretario.-3.790-10 (46046).

## VALLADOLID

### Edicto

Don Luis Alonso Torrea, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber que, en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.017-A/85, se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseña, bajo las advertencias y prevenciones siguientes: La subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de Sevilla.

Primera.-La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de septiembre y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Caso de no rematarse ni adjudicarse el bien se celebrará segunda subasta del mismo, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquél, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 15 de octubre, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematase o adjudicase el bien subastado se celebrará tercera subasta del mismo, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, el día 16 de noviembre, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Local comercial número 1-A del bloque «Proa» en las plantas bajas y sótano de la misma, pertenecientes al conjunto urbano denominado «Eurhogar I», en avenida de Ramón y Cajal de

Sevilla. Tiene una superficie construida en sótano de 406 metros cuadrados y en planta baja de 200 metros cuadrados. Sus linderos son: En planta baja, por su frente, con zona porticada, que lo separa de la calle Villegas y Marmolejo, y con el local número 1-B de este mismo edificio, digo bloque; por la derecha, mirando desde la calle Villegas y Marmolejo con zona porticada del bloque; por la izquierda, con ascensores, caja de escalera y zona ajardinada; por el fondo, con zona porticada del bloque y con el local 1-C del mismo. En planta de sótano; por su frente, mirando desde la calle Villegas y Marmolejo, con subsuelo de esta calle, sótano del local 1-B y con trasteros, todo ello en diversas líneas; por la derecha y por el fondo, mirando desde la referida calle, con el subsuelo de la urbanización, y por la izquierda, con zona de instalaciones comunes, trasteros, garajes y escalera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla al tomo 1.495, folio 76 vuelto, libro 54, finca 2.594-3.ª. Valorada a efectos de subasta en 16.800.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 12 de junio de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.777-3 (46038).

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Don José Andrés Escribano Parreño, Comandante Auditor del Ejército, Juez del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de la Región Militar Levante y de la causa número 25-V-87,

José Pérez Fernández, hijo de José y de Manuel, natural de Trabazos (Zamora), de estado soltero, de profesión Agricultor, y sin que se le conozcan señar particulares, últimamente en ignorado paradero; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el plazo de quince días ante dicho Juzgado Togado Militar, sito en la calle Serrano Flores, número 6 (46010), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valencia, 12 de mayo de 1987.-El Juez Togado, Comandante Auditor.-828 (33956).

### Juzgados civiles

Manuel Alves Díaz, nacido el día 5 de abril de 1954 en Vila Nova, Portugal, de estado casado, de profesión u oficio minero, hijo de Manuel y de Rosa, con pasaporte número 225/5, habiendo tenido su último domicilio en La Coruña, calle Florida, número 11, L.º, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 22 de 1986, tramitado por el Juzgado de Instrucción de La Coruña número 1, de que dimana el rollo de sala número 110, sobre tenencia ilícita de armas, comparecerá dentro del término de cinco días ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de La Coruña, sita en el calle Alfredo Vicenti, número 2, 1.º, con objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de 7 de noviembre de 1986, previéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 13 de mayo de 1987.-El Presidente, Juan José Reigosa González.-El Secretario, Francisco Javier Fernández Reguera.-815 (33523).

Pérez Rodríguez, Angel; nacido en Madrid el día 26 de junio de 1957, soldador, hijo de Juan y de Victoria, casado, sin documento nacional de identidad, o el menos no consta, cuyo domicilio estuvo en la avenida General Franco, número 16, Villanueva de la Vera (Cáceres), actualmente en paradero desconocido, aunque últimamente estaba residiendo en Sotillo de la Adrada (Ávila), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Talavera de la Reina, para constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, conforme a lo decretado en sumario número 15/1985, por hallarse comprendido en el caso del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a 12 de mayo de 1987.-El Juez de Instrucción número 2.-El Secretario.-816 (33524).

## ANULACIONES

### Juzgados militares

#### Anulaciones de requisitorias

Por haber sido habido el inscripto Ramón Comesaña Ferreira, encartado en el expediente judicial número 51/1985 de los de la Zona Marítima del Cantábrico, interesada su busca y captura en requisitorias publicadas en los números 71, 28, 24 y 190, correspondientes a los días 25 de marzo, 2 de abril, 5 de febrero y 27 de febrero, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» y «Boletín Oficial del Estado», respectivamente, se declara nula y sin efecto la referida requisitoria.

Ferrol, 14 de mayo de 1987.-El Capitán de Corbeta (RNA), Juez militar eventual, Mario Rodríguez Corbeira.-820 (33528).

### Edictos

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 105-II-87, instruida contra el legionario José Molina Viegles por presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y de la plaza de Barcelona, al haber sido hallado dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 12 de mayo de 1987.-El Juez togado militar de instrucción, Antonio Rosa Beneroso.-819 (33527).

★

Don Antonio Rosa Beneroso, Comandante auditor, Juez togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 287/1978, instruida contra Juan Marcoa Guareño Jeanneret, por el presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y de la plaza de Sevilla, al haber sido detenido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 11 de mayo de 1987.-El Juez togado militar de instrucción, Antonio Rosa Beneroso.-818 (33526).